

Distrito Escolar Unificado de Fontana



Aviso a las Familias sobre la Nueva Póliza de Bienestar de FUSD

La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Fontana recientemente adoptó una Póliza de Bienestar Estudiantil (Póliza de la Directiva 5030) para poder cumplir con nuevas leyes federales y estatales. La nueva póliza reconoce el vínculo entre la salud del estudiante y el aprendizaje. Póliza de la Directiva – Bienestar Estudiantil describe los componentes de un programa completo de salud diseñado para construir las destrezas y el conocimiento que todos los estudiantes necesitan para mantener un estilo de vida saludable que incluye: actividad física, educación de salud, servicios de nutrición, servicios de orientación, un ambiente escolar seguro y saludable, y participación de padres/tutores y comunidad.

Un componente importante de la póliza describe las nuevas normas de nutrición para los alimentos y bebidas que se venden a los estudiantes durante o fuera del día escolar, incluyendo las máquinas de golosinas, tienda de estudiantes y recaudación de fondos; las nuevas normas de nutrición para los alimentos y bebidas que se ofrecen a los estudiantes durante celebraciones, fiestas de los salones y como premios. Esto está en efecto para estudiantes de *Middle School & High School* (secundarias) a partir de Julio 2007.

Con estos cambios requeridos, sentimos que estamos desarrollando un mejor programa de nutrición/bienestar para nuestros estudiantes y enviando un mensaje continuamente de que una nutrición y salud adecuada son una parte importante de su educación.

Agradecemos su comprensión y apoyo a esta póliza. Los padres que quieran más información sobre esta Póliza de la Directiva 5030 pueden llamar a su director o ver la póliza y otra información en la página del Internet del Distrito en <http://www.fusd.net>.

REQUISITOS NUTRICIONALES DE SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Los alimentos que se ofrecen deben estar preparados comercialmente y de acuerdo a una temperatura ambiental a menos que se puedan tener en temperaturas adecuadas de frío/caliente.

Normas para alimentos/golosinas:

- No más del 35% de las calorías deben de ser grasa.
- No más del 10% de las calorías deben de ser de grasa saturada.
- No más del 35% de su peso total debe estar compuesto de azúcar, incluyendo azúcar natural y añadida.
- No más de 250 calorías por alimento.
- Las excepciones son nueces, nueces grasosas, semillas, huevos, queso empacado para venta individual, frutas, vegetales que no han sido freídos, o legumbres.

Normas de bebidas:

- Bebidas de frutas y vegetales que son por lo menos 50% jugo sin añadir azúcar.
- Agua para beber sin azúcar añadida.
- Productos lácteos incluyendo 2%, 1%, descremada, soya, arroz y otros productos similares no lácteos.
- Una bebida reemplazante de electrólito que no contenga más de 42 gramos de azúcar añadida por cada porción de 20 oz.

Alimentos y Bebidas Vendidas o Servidas en Secundaria y Preparatoria

| Evento | Normas |
|--|--|
| Venta de Alimentos y Bebidas Durante el Día Escolar | <p>Una organización escolar puede vender hasta tres productos de bocadillos o bebidas (listadas aquí abajo) cualquier día siempre y cuando se cumpla con <u>todas</u> las condiciones a continuación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El alimento a venderse cumple con los requisitos nutricionales listados abajo. ▪ El alimento nutritivo específico es pre-aprobado. ▪ Los productos que se ofrecen son para suplementar el programa de alimentos o los alimentos que traen del hogar. ▪ Los alimentos vendidos no son los que se venden en el programa de nutrición durante el día escolar. ▪ El alimento a vender está preparado comercialmente y se puede tener a una temperatura ambiental a menos que se pueda mantener en una temperatura adecuada fría/caliente. <p>Las escuelas pueden seleccionar hasta 4 días escolares en los cuales cualquier organización puede vender cualquier número de productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La venta es aprobada por el Director o designado. ▪ Los productos seleccionados para la venta cumplen con los requisitos de bocadillos/bebidas (listados aquí abajo). ▪ Se le avisa al personal de la cafetería con dos semanas de anticipación. |
| Recaudación de Fondos | <p>La venta de alimentos y bebidas que no cumplen con las normas de nutrición se permite bajo dos circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La venta por estudiantes en la escuela debe ser por lo menos 30 minutos después de terminar el día escolar. ▪ La venta por estudiantes es fuera y lejos de la localidad escolar. |
| Celebraciones & Fiestas | <p>Premios e Incentivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se usarán alimentos y bebidas como premios por desempeño académico del estudiante, logros o conducta. <p>Se les pide fuertemente a los padres y maestros no usar alimentos y bebidas para celebraciones y fiestas en el salón de clases.</p> <p>Alimentos y bebidas servidas en cualquier evento escolar (Día Profesional, jog-a-thon, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los alimentos ofrecidos cumplirán con los requisitos nutritivos mencionados abajo. ▪ El alimento ofrecido está preparado comercialmente y se puede tener a una temperatura ambiental a menos que se pueda mantener en una temperatura adecuada fría/caliente. <p>Actividades basadas en el currículo o culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estas actividades requieren de aprobación anticipada por el director. ▪ Estas actividades no pueden llevarse a cabo más de una vez cada tres meses. ▪ Los alimentos ofrecidos cumplirán con los requisitos nutritivos mencionados abajo. ▪ El alimento ofrecido está preparado comercialmente y se puede tener a una temperatura ambiental a menos que se pueda mantener en una temperatura adecuada fría/caliente. |

Productos Aprobados para Bocadillos/Bebidas:

- Leche y productos lácteos que satisfacen requisitos de nutrición, incluyendo queso, yogus, yogur congelado, y nieve
- Jugo de fruta y verdura de alta fuerza y bebidas de fruta que contengan 50% o más de nectar de jugo de fruta con alta fuerza y nectares de fruta que contengan 35% o más de jugo de fruta con alta fuerza
- Frutas y verduras frescas, congeladas, enlatadas, o secas
- Todo tipo de nueces, semillas, y nueces grasosas
- Productos de granos procesados como se define en las regulaciones de la Administración de Drogas y Alimentos de U.S., incluyendo galletas, tortillas, pretzels, bagels, panecillos, y palomitas.